

APRL 25 001 12 Orden de concesión_fdo	2
APRL 25 002 12 Orden de inadmisión_fdo	6
APRL 25 003 12 Orden de concesión_fdo	9
APRL 25 004 12 Orden de concesión_fdo	12
APRL 25 005 12 Orden de concesión_fdo	15
APRL 25 006 12 Orden de concesión_fdo	18
APRL 25 007 12 Orden de concesión_fdo	21
APRL 25 008 12 Orden de concesión_fdo	24
APRL 25 009 12 Orden de concesión_fdo	27
APRL 25 010 12 Orden de concesión_fdo	30
APRL 25 011 12 Orden de concesión_fdo	33
APRL 25 012 12 Orden de concesión_fdo	36
APRL 25 013 12 Orden de concesión_fdo	39
APRL 25 014 12 Orden de concesión_fdo	42
APRL 25 015 12 Orden de concesión_fdo	45
APRL 25 016 12 Orden de concesión_fdo	48
APRL 25 017 12 Orden de concesión_fdo	51
APRL 25 018 12 Orden de concesión_fdo	55
APRL 25 019 12 Orden de concesión_fdo	58
APRL 25 020 12 Orden de concesión_fdo	61
APRL 25 021 12 Orden de concesión_fdo	65
APRL 25 022 12 Orden de concesión_fdo	69
APRL 25 023 12 Orden de concesión_fdo	73
APRL 25 024 12 Orden de concesión_fdo	77
APRL 25 025 12 Orden de concesión_fdo	80
APRL 25 026 12 Orden de concesión_fdo	83
APRL 25 027 12 Orden de concesión_fdo	86



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/001
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE ÁVILA
CIF	G-05.261.771
PROYECTO	Sembrando Prevención, Cosechando Salud
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 81 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1XS35TEJLFEY04A4JUQRGA

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:33

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1XS35TEJLFEY04A4JUQRGA> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 50% de la subvención a conceder.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1XS35TEJLFEYO4A4JUQRGA

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:33

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1XS35TEJLFEYO4A4JUQRGA> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE ÁVILA, por un importe de 8.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Sembrando Prevención, Cosechando Salud”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 4.250,00 euros, correspondiente al 50% de la cuantía de la subvención.
3. Se autoriza la subcontratación de la ejecución, conforme se ha solicitado en el expediente, no pudiendo superarse el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos. En todo caso se estará a las condiciones recogidas en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1XS35TEJLFEY04A4JUQRGA

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:33

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1XS35TEJLFEY04A4JUQRGA> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1XS35TEJLFY04A4JUQRGA

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:33

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1XS35TEJLFY04A4JUQRGA> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE INADMITE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/002
SOLICITANTE	SINTER IBERICA PACKAGING S.A.
CIF	A-08.769.317
PROYECTO	FORMACION RECICLAJE MANEJO DESFIBRILADOR
TIPO	-

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Del análisis de la solicitud, presentada en plazo, se desprende que el solicitante no cumple los requisitos para ser beneficiario, según lo especificado en el artículo 4.1 de la citada orden y en el artículo 5 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras.
5. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para ello, por lo que pasa a tener consideración de propuesta definitiva.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BVQP6RB97V9K8FYCPGEE2J

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:34

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BVQP6RB97V9K8FYCPGEE2J> para visualizar el documento



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.
5. Se ha concluido que el solicitante no cumple uno de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 de la convocatoria y el artículo quinto de las bases reguladoras, que establecen que podrán ser beneficiarios de estas ayudas: las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, de acuerdo con lo referido en el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente y las fundaciones u

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

otras entidades constituidas por las antedichas organizaciones, para la consecución de cualquiera de sus fines.

Se deduce que la entidad solicitante no cumple con este requisito, al no tratarse de ninguna organización sindical ni empresarial, ni ninguna fundación constituida por aquellas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“podrá acordarse la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento, sin perjuicio del derecho de petición previsto por el artículo 29 de la Constitución.”*

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

INADMITIR la solicitud presentada por SINTER IBERICA PACKAGING S.A., por no cumplir el requisito establecido en el punto 1 del artículo 4 de la Orden de convocatoria, referido al tipo de organizaciones y entidades que pueden tener la condición de beneficiarios de esta línea de subvenciones.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BVQP6RB97V9K8FYCPGEE2J

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:34

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BVQP6RB97V9K8FYCPGEE2J> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/003
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE ÁVILA
CIF	G-05.117.577
PROYECTO	Divulgación y asesoramiento en prevención de riesgos laborales en el sector agropecuario de Ávila
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 97 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: K6STRLKHJDPE1K7K0SOFU7

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:36

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=K6STRLKHJDPE1K7K0SOFU7> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: K6STRLKHJDPE1K7K0SOFU7

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:36

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=K6STRLKHJDPE1K7K0SOFU7> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE ÁVILA, por un importe de 47.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Divulgación y asesoramiento en prevención de riesgos laborales en el sector agropecuario de Ávila”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 37.600,00 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: K6STRLKHJDPE1K7K0SOFU7

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:36

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=K6STRLKHJDPE1K7K0SOFU7> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/004
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON
CIF	G-47.061.411
PROYECTO	Actividades sanitarias – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 94 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VS9N2K8411LNQ8H6HCIIGM

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:37

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VS9N2K8411LNQ8H6HCIIGM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VS9N2K8411LNQ8H6HCIIGM

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:37

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VS9N2K8411LNQ8H6HCIIGM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON, por un importe de 16.940,19 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Actividades sanitarias – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 13.552,15 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VS9N2K8411LNQ8H6HCIIGM

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:37

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VS9N2K8411LNQ8H6HCIIGM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/005
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON
CIF	G-47.061.411
PROYECTO	Comercio al por mayor – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 94 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QRQX3D5FL63QJ33QGFRJ1

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:38

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QRQX3D5FL63QJ33QGFRJ1> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QRQX3D5FL63QJ33QGFRJ1

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:38

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QRQX3D5FL63QJ33QGFRJ1> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON, por un importe de 22.793,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Comercio al por mayor – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 18.234,41 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QRQX3D5FL63QJ33QGFRJ1

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:38

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QRQX3D5FL63QJ33QGFRJ1> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/006
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON
CIF	G-47.061.411
PROYECTO	Servicios de comidas y bebidas – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 94 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BS301C2DP2XT9AGFDNTN34

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:39

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BS301C2DP2XT9AGFDNTN34> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BS301C2DP2XT9AGFDNTN34

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:39

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BS301C2DP2XT9AGFDNTN34> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON, por un importe de 25.982,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Servicios de comidas y bebidas – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 20.785,73 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BS301C2DP2XT9AGFDNTN34

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:39

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BS301C2DP2XT9AGFDNTN34> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/007
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON
CIF	G-47.061.411
PROYECTO	Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipo – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 94 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: AAXHCFJG1RWPOKXBI6LT33

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:40

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=AAXHCFJG1RWPOKXBI6LT33> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: AAXHCFJG1RWPOKXBI6LT33

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:40

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=AAXHCFJG1RWPOKXBI6LT33> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON, por un importe de 26.082,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipo – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 20.865,73 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: AAXHCFJG1RWPOKXBI6LT33

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:40

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=AAXHCFJG1RWPOKXBI6LT33> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/008
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON
CIF	G-47.061.411
PROYECTO	La gestión preventiva en la empresa
TIPO	Intersectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 98 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0CC493KQ7VDFIEJHQN1KGG

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:50

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0CC493KQ7VDFIEJHQN1KGG> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0CC493KQ7VDFIEJHQN1KGG

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:50

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0CC493KQ7VDFIEJHQN1KGG> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON, por un importe de 38.782,08 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “La gestión preventiva en la empresa”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 31.025,66 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0CC493KQ7VDFIEJHQN1KGG

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:50

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0CC493KQ7VDFIEJHQN1KGG> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/009
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.043.880
PROYECTO	Actuaciones en PRL - Actividades relacionadas con el empleo
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JSFH3XKA7LT2LGBJEJYPDD

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:51

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JSFH3XKA7LT2LGBJEJYPDD> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JSFH3XKA7LT2LGBJEJYPDD

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:51

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JSFH3XKA7LT2LGBJEJYPDD> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 14.126,61 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Actuaciones en PRL - Actividades relacionadas con el empleo”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 11.301,29 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JSFH3XKA7LT2LGBJEJYPDD

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:51

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JSFH3XKA7LT2LGBJEJYPDD> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/010
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.043.880
PROYECTO	Actuaciones en PRL - Comercio al por menor excepto vehículos de motor y motocicletas
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 40MPQL3P38V9QRG5KXJQH0

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:52

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=40MPQL3P38V9QRG5KXJQH0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 40MPQL3P38V9QRG5KXJQH0

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:52

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=40MPQL3P38V9QRG5KXJQH0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 25.533,12 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Actuaciones en PRL - Comercio al por menor excepto vehículos de motor y motocicletas”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 20.426,50 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 40MPQL3P38V9QRG5KXJQH0

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:52

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=40MPQL3P38V9QRG5KXJQH0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/011
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.043.880
PROYECTO	Actuaciones en PRL - Fabricación de otros productos minerales no metálicos
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: R4DOG93LV7RTP94OYMOCM0

Fecha Firma: 07/08/2025 13:27:48 Fecha copia: 07/08/2025 13:33:57

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=R4DOG93LV7RTP94OYMOCM0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: R4DOG93LV7RTP94OYMOCM0

Fecha Firma: 07/08/2025 13:27:48 Fecha copia: 07/08/2025 13:33:57

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=R4DOG93LV7RTP94OYMOCM0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 18.076,26 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Actuaciones en PRL - Fabricación de otros productos minerales no metálicos”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 14.461,01 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: R4DOG93LV7RTP94OYMOCM0

Fecha Firma: 07/08/2025 13:27:48 Fecha copia: 07/08/2025 13:33:57

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=R4DOG93LV7RTP94OYMOCM0> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/012
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.043.880
PROYECTO	Actuaciones en PRL - Intersectorial
TIPO	Intersectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IHI50X03FBDW48U4JYDPRH

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:55

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IHI50X03FBDW48U4JYDPRH> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IHI50X03FBDW48U4JYDPRH

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:55

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IHI50X03FBDW48U4JYDPRH> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 38.784,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Actuaciones en PRL - Intersectorial”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 31.027,20 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IHI50X03FBDW48U4JYDPRH

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:55

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IHI50X03FBDW48U4JYDPRH> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/013
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.043.880
PROYECTO	Actuaciones en PRL - Venta y reparación de vehículos
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MD5BCGC5LVKRIBM20DVCB8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:57

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MD5BCGC5LVKRIBM20DVCB8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MD5BCGC5LVKRIBM20DVCB8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:57

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MD5BCGC5LVKRIBM20DVCB8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 11.496,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Actuaciones en PRL - Venta y reparación de vehículos”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 9.197,09 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MD5BCGC5LVKRIBM20DVCB8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:57

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MD5BCGC5LVKRIBM20DVCB8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/014
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.043.880
PROYECTO	Actuaciones en PRL - Transporte terrestre y por tubería
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BXTUHPY58GHRWC0TSK8AQ

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:59

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BXTUHPY58GHRWC0TSK8AQ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BXTUHPY58GHRWC0TSK8AQ

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:59

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BXTUHPY58GHRWC0TSK8AQ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 37.003,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Actuaciones en PRL - Transporte terrestre y por tubería”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 29.602,90 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BXTUHPY58GHRWC0TSK8AQ

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:15:59

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BXTUHPY58GHRWC0TSK8AQ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/015
SOLICITANTE	COAG CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-34.218.040
PROYECTO	Los riesgos en el sector agrario
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 82 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: S0XWYLLDD5D3V8XN79FY3ID

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:00

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=S0XWYLLDD5D3V8XN79FY3ID> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 50% de la subvención a conceder.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: S0XWYLD5D3V8XN79FY3ID

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:00

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=S0XWYLD5D3V8XN79FY3ID> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a COAG CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 8.039,29 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Los riesgos en el sector agrario”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 4.019,65 euros, correspondiente al 50% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: S0XWYLLDD5D3V8XN79FY3ID

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:00

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=S0XWYLLDD5D3V8XN79FY3ID> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/016
SOLICITANTE	FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.280.367
PROYECTO	Autocuidado y salud psicológica del docente
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 77 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VALWCWQC0DS0S93T5RVUN8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:01

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VALWCWQC0DS0S93T5RVUN8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VALWCWQC0DS0S93T5RVUN8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:01

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VALWCWQC0DS0S93T5RVUN8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 7.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Autocuidado y salud psicológica del docente”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 6.000,00 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VALWCWQC0DS0S93T5RVUN8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:01

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VALWCWQC0DS0S93T5RVUN8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/017
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.317.615
PROYECTO	Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q9DUKY8Q4YLPQ689NJQJDJ

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:02

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q9DUKY8Q4YLPQ689NJQJDJ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.
7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q9DUKY8Q4YLPQ689NJQJDJ

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:02

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q9DUKY8Q4YLPQ689NJQJDJ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 11.254,70 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 9.003,76 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.
3. Se autoriza la subcontratación de la ejecución, conforme se ha solicitado en el expediente, no pudiendo superarse el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos. En todo caso se estará a las condiciones recogidas en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q9DUKY8Q4YLPQ689NJQJDJ

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:02

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q9DUKY8Q4YLPQ689NJQJDJ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q9DUKY8Q4YLPQ689NJQJDJ

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:02

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q9DUKY8Q4YLPQ689NJQJDJ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/018
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.317.615
PROYECTO	Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de Administración pública y defensa
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OQMRTB49JPLLOTJYCSIPSK

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:03

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OQMRTB49JPLLOTJYCSIPSK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OQMRTB49JPLLOTJYCSIPSK

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:03

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OQMRTB49JPLLOTJYCSIPSK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 22.705,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de Administración pública y defensa”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 18.164,34 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OQMRTB49JPLLOTJYCSIPSK

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:03

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OQMRTB49JPLLOTJYCSIPSK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/019
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.317.615
PROYECTO	Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de Asistencia en establecimientos residenciales
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MIEVVM69DKK30WSSF8Y5AD

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:05

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MIEVVM69DKK30WSSF8Y5AD> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MIEVVM69DKK30WSSF8Y5AD

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:05

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MIEVVM69DKK30WSSF8Y5AD> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 17.209,97 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de Asistencia en establecimientos residenciales”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 13.767,98 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MIEVVM69DKK30WSSF8Y5AD

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:05

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MIEVVM69DKK30WSSF8Y5AD> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/020
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.317.615
PROYECTO	Campaña de concienciación sobre la siniestralidad laboral en Castilla y león
TIPO	Intersectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: FCWDIED4KJCJ0MH65KN3SM

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:06

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=FCWDIED4KJCJ0MH65KN3SM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

tributarias y con la Seguridad Social y ha presentado reformulación de su solicitud, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión de Valoración con fecha 1 de julio de 2025. Por último, no ha presentado alegaciones a dicha propuesta de resolución provisional.

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: FCWDIED4KJCJ0MH65KN3SM

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:06

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=FCWDIED4KJCJ0MH65KN3SM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 38.765,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Campaña de concienciación sobre la siniestralidad laboral en Castilla y León”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 31.012,11 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.
3. Se autoriza la subcontratación de la ejecución, conforme se ha solicitado en el expediente, no pudiendo superarse el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos. En todo caso se estará a las condiciones recogidas en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: FCWDIED4KJCJ0MH65KN3SM

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:06

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=FCWDIED4KJCJ0MH65KN3SM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: FCWDIED4KJCJ0MH65KN3SM

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:06

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=FCWDIED4KJCJ0MH65KN3SM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/021
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.317.615
PROYECTO	Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria de la alimentación
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3DQTD2M4WQA24K9Q6KI9OK

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:07

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3DQTD2M4WQA24K9Q6KI9OK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.
7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3DQTD2M4WQA24K9Q6KI90K

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:07

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3DQTD2M4WQA24K9Q6KI90K> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 31.467,76 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria de la alimentación”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 25.174,21 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.
3. Se autoriza la subcontratación de la ejecución, conforme se ha solicitado en el expediente, no pudiendo superarse el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos. En todo caso se estará a las condiciones recogidas en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3DQTD2M4WQA24K9Q6KI9OK

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:07

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3DQTD2M4WQA24K9Q6KI9OK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3DQTD2M4WQA24K9Q6KI90K

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:07

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3DQTD2M4WQA24K9Q6KI90K> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/022
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.317.615
PROYECTO	Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria de la madera y el corcho
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OJTVVCBJ6U18TRP1SRDYPL

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:09

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OJTVVCBJ6U18TRP1SRDYPL> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.
7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OJTVVCBJ6U18TRP1SRDYPL

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:09

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OJTVVCBJ6U18TRP1SRDYPL> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 9.900,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria de la madera y el corcho”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 7.920,14 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.
3. Se autoriza la subcontratación de la ejecución, conforme se ha solicitado en el expediente, no pudiendo superarse el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos. En todo caso se estará a las condiciones recogidas en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OJTVVCBJ6U18TRP1SRDYPL

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:09

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OJTVVCBJ6U18TRP1SRDYPL> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OJTVVCBJ6U18TRP1SRDYPL

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:09

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OJTVVCBJ6U18TRP1SRDYPL> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/023
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN
CIF	G-47.317.615
PROYECTO	Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de servicios a edificios y actividades de jardinería
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UOH1PVS16H8SIBKOBW390H

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:10

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UOH1PVS16H8SIBKOBW390H> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.
7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UOH1PVS16H8SIBKOBW390H

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:10

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UOH1PVS16H8SIBKOBW390H> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 13.916,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de servicios a edificios y actividades de jardinería”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 11.133,31 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.
3. Se autoriza la subcontratación de la ejecución, conforme se ha solicitado en el expediente, no pudiendo superarse el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos. En todo caso se estará a las condiciones recogidas en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UOH1PVS16H8SIBKOBW390H

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:10

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UOH1PVS16H8SIBKOBW390H> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UOH1PVS16H8SIBKOBW390H

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:10

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UOH1PVS16H8SIBKOBW390H> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/024
SOLICITANTE	CESMCYL
CIF	G-47.212.261
PROYECTO	Prevención de riesgos laborales para trabajadores sanitarios
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 70 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha presentado reformulación de su solicitud, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión de Valoración con fecha 1 de

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2FRXFM7OKOMK7TYHR07YLK

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:11

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2FRXFM7OKOMK7TYHR07YLK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

julio de 2025. Por último, no ha presentado alegaciones a dicha propuesta de resolución provisional.

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 50% de la subvención a conceder.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2FRXFM7OKOMK7TYHR07YLK

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:11

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2FRXFM7OKOMK7TYHR07YLK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a CESMCYL, por un importe de 25.716,87 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Prevención de riesgos laborales para trabajadores sanitarios".

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 12.858,44 euros, correspondiente al 50% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2FRXFM7OKOMK7TYHR07YLK

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:11

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2FRXFM7OKOMK7TYHR07YLK> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/025
SOLICITANTE	UNIÓN DE CAMPESINOS DE SEGOVIA
CIF	G-40.012.130
PROYECTO	Prevención de riesgos laborales en el sector agrario. Campaña de concienciación de la necesidad de contar con un plan de prevención de riesgos laborales en el sector agrario
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 73 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: K41TQBIX0MT7R3BPFWUB68

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:13

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=K41TQBIX0MT7R3BPFWUB68> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 50% de la subvención a conceder.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: K41TQBIX0MT7R3BPFWUB68

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:13

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=K41TQBIX0MT7R3BPFWUB68> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UNIÓN DE CAMPESINOS DE SEGOVIA, por un importe de 13.050,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Prevención de riesgos laborales en el sector agrario. Campaña de concienciación de la necesidad de contar con un plan de prevención de riesgos laborales en el sector agrario”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 6.525,00 euros, correspondiente al 50% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: K41TQBIX0MT7R3BPFWUB68

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:13

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=K41TQBIX0MT7R3BPFWUB68> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/026
SOLICITANTE	UPA CASTILLA Y LEON
CIF	G-47.368.808
PROYECTO	Información y promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el sector agropecuario
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 85 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OLYDXFUQ740QJ08JWO6UP8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:14

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OLYDXFUQ740QJ08JWO6UP8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 50% de la subvención a conceder.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OLYDXFUQ740QJ08JWO6UP8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:14

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OLYDXFUQ740QJ08JWO6UP8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a UPA CASTILLA Y LEON, por un importe de 36.764,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Información y promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el sector agropecuario”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 18.382,42 euros, correspondiente al 50% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OLYDXFUQ740QJ08JWO6UP8

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:28 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:14

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OLYDXFUQ740QJ08JWO6UP8> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EXPEDIENTE	APRL/25/027
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON
CIF	G-47.061.411
PROYECTO	Silvicultura y explotación forestal – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales
TIPO	Sectorial

Visto el expediente que arriba se referencia, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº67, de 7 de abril de 2025).
3. La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por un importe de 581.656,11 €.
4. Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
5. Con fecha 4 de junio de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 96 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.
6. La propuesta de resolución provisional fue notificada al solicitante, el cual ha presentado la documentación exigida, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ha manifestado alegaciones a la misma en el plazo indicado para todo ello.

C/ Francisco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QBTU0E64BAMRVFTK2GDFU5

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:16

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QBTU0E64BAMRVFTK2GDFU5> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

7. Con fecha 3 de julio de 2025 se emitió propuesta de resolución definitiva, la cual fue notificada al solicitante, el cual manifestó su aceptación y solicitó un anticipo del 80% de la subvención a conceder, declarando la fecha de inicio de la actividad y no haber sido objeto de una resolución administrativa declarativa de reintegro total firme por el órgano competente.
8. No obstante, durante la fiscalización del expediente se apreciaron reparos al mismo, cuya subsanación requirió de la rectificación de los errores observados, elaborándose nueva propuesta de resolución definitiva, fechada el 31 de julio de 2025, la cual fue fiscalizada de requisitos esenciales con fecha 4 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.
2. Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.
3. En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria, quien a su vez, a través de dicha orden, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QBTU0E64BAMRVFTK2GDFU5

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:16

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QBTU0E64BAMRVFTK2GDFU5> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Público, delega en el titular de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, la firma de las resoluciones de concesión, de denegación, de inadmisión y de las que declaren el desistimiento de las presentes subvenciones, de las resoluciones de los procedimientos de gestión y justificación, así como de los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, esta Consejería de Industria, Comercio y Empleo

RESUELVE

1. **CONCEDER** una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON, por un importe de 14.265,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto “Silvicultura y explotación forestal – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales”.

Esta subvención está sujeta a las obligaciones, condiciones y responsabilidades recogidas en la Orden de Convocatoria, de 3 de abril de 2025 y en la normativa de aplicación.

2. Se concede un ANTICIPO por importe de 11.412,58 euros, correspondiente al 80% de la cuantía de la subvención.

Contra la presente orden podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
(Por delegación de firma, según art. 15 de la Orden de 3 de abril de 2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
José Manuel Barrios Costa

C/ Francesco Scrimieri, 3.- 47014 VALLADOLID.- Telf. 983 41 01 18 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QBTU0E64BAMRVFTK2GDFU5

Fecha Firma: 07/08/2025 10:58:29 Fecha copia: 07/08/2025 12:16:16

Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QBTU0E64BAMRVFTK2GDFU5> para visualizar el documento